Junta Municipal
Asunción

PJM/N° 2.543/14

VISTO: El Memorándum DOC Nº 372/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 25 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, vía Contratación Directa, para la Contratación de Servicio de "Consultoría de Organización y Método para la Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Vice Defensoría - PAC N° 278.634/14", solicitado por la Dirección de Organización y Sistemas de esta Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Empresa Ingelec S.A., Visual Research S.A., H&B Trading S.A., Astri S.A. y Coosertec Ltda., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 7 de julio del 2014, hasta las 09:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes Firmas: H & B Trading S.A., Auditores y Consultores Independientes Asociados - ACIA, Ati Snead Consultora, OMC y Asociados - Lic. Leocadio Osvaldo Mereles, Cooperativa Coosertec Ltda. y Leticia Amarilla Fretes, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 127.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 067, de fecha 26 de mayo de 2014, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- ***Análisis de Calidad***

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa... ".

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requerida:

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, mediante Memorando D.O.S. Nº 256/2014, de fecha 10 de julio de 2014, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue: "luego de verificar y analizar las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes se llega a la conclusión de que los oferentes cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas

Junta Municipal
Asunción

Municipal

Comisión

PJM/Nº ...2.543../14

solicitadas por el Departamento de Organización y Métodos, con excepción de la Empresa LETICIA AMARILLA FRETES, quien no cumple con lo solicitado en el PBC".

En cuanto a la presentación de documentaciones se puede observar que las firmas oferentes: H&B TRADING S.A., ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS, ATI SNEAD CONSULTORA, OMC Y ASOCIADOS DE LEOCADIO MERELES CAÑETE y COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., cumplieron con las documentaciones básicas sustanciales al momento de la apertura de los sobres, y presentaron en forma correcta las ofertas técnicas y de precio. Aclarando que la Consultora LETICIA AMARILLA FRETES no presento la DDJJ del Art. 40 y no presentó constancia de su SIPE.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	H & B TRADING S.A.	ACIA	ATI SNEAD	OMC Y	COOSERTEC	LETICIA AMARILLA FRETES
Documentos	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03).	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Fotocopia simple del RUC.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores.	SI	SI	SI	SI	SI	NO

La Consultora LETICIA AMARILLA FRETES, no presentó su DDJJ del Artículo 40, documento considerado de carácter sustancial, motivo que deja descalificada a dicha consultora.

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la:

1RA. FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras:

ÍTEM	OFERENTES	H & B TRADING S.A.	ACIA AUDITORES INDEPENDIENTES	ATI SNEAD	OMC Y ASOCIADOS	COOSERTEC
Nº	Factores	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
1	Tener Título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administración de Empresas, Economía, Contabilidad y Gestión de Proyectos: 20 (veinte) puntos por título universitario	30	30	30	30	40

Junta Municipal

Asunción

	(diez) puntos por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados).					
2	*Contar con experiencia en consultaría en sector público y/o privado de más de 5 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos).*	*30*	*20*	*20*	*30*	*30*
3	*Tener experiencia en Coordinación y participación activa en la Gestión y Ejecución de Encuentras y Estudio relacionados con el llamado. Al consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia).*	*20*	*20*	*20*	*20*	*30*
	TOTAL	*80*	*70*	*70*	*80*	*100*

La Firma Consultora COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., ha presentado los certificados y contratos solicitados para su valoración técnica, además presentan Currículo de profesionales con habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

Las Firmas Consultoras OMC Y ASOCIADOS y H&B TRADING S.A. han presentado los certificados y contratos solicitados para su valoración técnica, además presentan Currículo de profesionales con habilidades y experiencias suficientes, sin embargo no han presentado certificados de especialización en ISO 9000, ni otros documentos que demuestren trabajos realizados en O&M para un proceso de pre-calificación ISO 9000 solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

La Firma Consultora ATI SNEAD ha presentado los certificados y contratos solicitados para su valoración técnica, presentan Currículo de profesionales con habilidades y experiencias suficientes, sin embargo no han presentado certificados de especialización en ISO 9000 y solamente demuestra que posee experiencias en actividades de consulta sobre opinión y no presenta documentos que demuestre trabajos realizados en O&M objeto de la consultoría.

La Firma Consultora ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS ha presentado los certificados y contratos solicitados para su valoración técnica, presentan Currículo de profesionales con habilidades, con especializaciones y experiencias suficientes, sin embargo no ha presentado certificados de especialización en ISO 9000 y no presenta contratos u otros documentos que demuestre trabajos realizados en O&M para un proceso de pre-calificación ISO 9000 objeto de la consultoría.

Se presenta la Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme al Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Junta Municipal
Asunción

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. H & B TRADING S.A.	Cumple	Cumple
2. ACIA Auditores y Consultores Independientes Asociados.	Cumple	Cumple
3. ATI SNEAD de Gertrudis Blasia Snead.	Cumple	Cumple
4. OMC Y ASOCIADOS de Leocadio Mereles Cañete.	Cumple	Cumple
5. COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.	Cumple	Cumple

Los resultados del análisis realizado por el área técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las Firmas: 1) H&B TRADING S.A. 2) ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS, 3) ATI SNEAD de Gertrudis Blasia Snead, 4) OMC Y ASOCIADOS de Leocadio Mereles Cañete y 5) COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- ***Análisis de Costo:***

En fecha 16 de julio de 2014, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se expone a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
1. H & B TRADING S.A.	Gs. 125.000.000.-
2. ACIA Auditores y Consultores Independientes Asociados.	Gs. 62.000.000.-
3. ATI SNEAD de Gertrudis Blasia Snead.	Gs. 95.000.000.-
4. OMC Y ASOCIADOS de Leocadio Mereles Cañete.	Gs. 75.000.000.-
5. COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.	Gs. 85.000.000.-

En esta etapa de la evaluación cabe precisar que las propuestas económicas presentadas por las firmas consultoras, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2014".

- ***Valuación Combinada:***

Consultor: H&B TRADING S.A.

Evaluación	= Oferta Min.	*Puntaje	/ Oferta	= Puntaje	%	cost*calid
Puntaje de costo =	127.000.000	100	125.000.000	102	0,30	30
Puntaje de calidad =				80	0,70	56
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.707

Consultor: ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS.

Puntaje de costo =	127.000.000	100	62.000.000	205	0,30	61
Puntaje de calidad =				70	0,70	49
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					3.011

Consultor: ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis Blasia Snead

Puntaje de costo =	127.000.000	100	95.000.000	134	0,30	40
Puntaje de calidad =				70	0,70	49
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.965

Junta Municipal
Asunción

Consultor: OMC y ASOCIADOS de Leocadio Mereles Cañete

Puntaje de costo =	127.000.000	100	75.000.000	169	0,30	51
Puntaje de calidad =				80	0,70	56
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2.845

Consultor: COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.

Puntaje de costo =	127.000.000	100	85.000.000	149	0,30	45
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					3.138

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde a la Firma Consultora COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA. con 3.138 puntos.

El articulo 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas... Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que... La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones".

El Artículo 63°, Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....".

***Analizado todo lo expuesto precedentemente**, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63° Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y*

Junta Municipal

Asunción

adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

- COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de Gs. 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC N° 278.634/14, conforme a la Ley N° 2.051/13, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 201/2014 (23/07/14), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 278.634/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 279/2014 (25/07/14), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación del Servicio de "Consultoría de Organización y Método para la Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Vice Defensoría - PAC N° 278.634/14", a favor de la Firma Cooperativa de Trabajo Coosertec Ltda., por un monto de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones (Gs. 85.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación del Servicio de "CONSULTORÍA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA VECINAL Y VICE DEFENSORÍA - PAC N° 278.634/14", a favor de la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., por un monto de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones (Gs. 85.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación a los rubros correspondientes del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Municipal

Asunción

PJM/Nº 2543/14

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 29 días del mes de JULIO del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRAN
Presidente